



MINISTRY OF CULTURE

Cultural Property Theft Virtual Alert No. 414-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

ALERT DATA

| Year | Alert Date | Theft Code No. | Theft Date | Person Reporting |
|---|------------|----------------|-------------|---------------------|
| 2023 | 05/05/2023 | 0000000450 | | MINISTRY OF CULTURE |
| Reference Date | | | | |
| - Notified: 05/05/2023 | | | | |
| Department | Province | District | Complaint | |
| LIMA | LIMA | LIMA | In progress | |
| Summary | | | | |
| The Directorate of Recoveries of the General Directorate of the Defense of Cultural Heritage of the Ministry of Culture announces the theft and internet sale of one (1) printed and handwritten banknote of the Junta de Crédito Nacional (1830), from the documentary collection of the Ministry of Finance and Commerce, Junta de Crédito Nacional - O.L. section, belonging to the General Archive of the Nation, Palacio, located in the district, province and department of Lima. Event notified 3 May 2023. | | | | |
| Reference | | | | |
| Official Letter No. 000013-2023-AGN/DAH-ARDPDA-ERC | | | | |
| Name of the Property | | | | |
| Civilian Property - Building - Palace of Justice - General Archive of the Nation | | | | |

DATA ON THE PROPERTY CONCERNED

| No. | Register No. | Category | Type of Property | Denomination |
|-----|--------------|----------------------|--|----------------------------------|
| 1 | | Documentary archival | Banknotes of the Junta de Crédito Nacional (National Credit Board) | Printed and handwritten banknote |

MINISTRY OF CULTURE**Identification Card****GENERAL DATA****Category:** Documentary archival**Description:**

Printed and handwritten document in black and sepia procedural script, on an original folio in legal size. It shows the figure of the Coat of Arms of the Republic of Peru at the top center, with two oval motifs decorated with the inscriptions "Villete" and "N° 8911" (serial number of the banknote); below the coat of arms, the inscription "Junta del Crédito Nacional"; on the left, right and bottom sides of the document, horizontally and vertically, there are decorated columns; at the bottom, an oval shape with the inscription "500" (amount paid). In the center of the document, across the centre, there is a handwritten annotation indicating that the banknote has been redeemed by Decree of 12 January 1830. It also has a round stamp in blue ink with the image of the National Coat of Arms and the annotation "amortizado" (amortised) at the bottom of the document, which is superimposed on the seal of the Ministry of Finance and Commerce. At the top of the document, the same seal appears in reverse imprint (probably stamped on the back of the verso page). Consists of a printed note issued by the Junta de Crédito Nacional in which the State acknowledges a debt in favour of Miguel Ángel Gonzales del Ruego, as creditor, for the amount of five hundred pesos, from the Junta de Liquidaciones letter No. 482, the repayment of this credit emanating from provisions and its revenues will be extended in accordance with the provisions dictated in the consolidation regulations and subsequent orders. Signed by Manuel Eslaba, José Baca, and Manuel Gonzales. Dated in Lima, 16 October 1829. In fair state of preservation, with two small areas of loss of support due to the corrosive action of iron gall ink; even and straight edges. It has a handwritten signature in blue ink from the Archivo General de la Nación: "O.L. 186 - 488", in the lower left-hand corner.

Type of Property: Banknotes of the Junta de Crédito Nacional (National Credit Board)**Denomination:** Printed and handwritten banknote**Date Time:** Date know **dd/mm:** 12/01 **yyyy/yyyy-yyyy:** 1830

| BEGINNING | | END | |
|----------------------|--|----------------------|--|
| Type Century: | | Type Century: | |
| Century: | | Century: | |

CODE

| INC / MC CODE | | PARTICULAR CODE | |
|--------------------|--|--------------------|--|
| Inventory Code: | | Inventory Code: | |
| Registration Code: | | Registration Code: | |
| Cataloguing Code: | | Cataloguing Code: | |

MEASUREMENTS

| Height (cm) | Length (cm) | Width (cm) | Thickness (cm) | Bottom (cm) | Diameter (cm) | Weight (gr) | Reference |
|-------------|-------------|------------|----------------|-------------|---------------|-------------|-----------|
| 0 | | | | | | | |



Image: Previous View



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Mayo del 2023

INFORME N° 000013-2023-AGN/DAH-ARDPDA-ERC

Para : **LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA**
JEFE
ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
ARCHIVÍSTICO

Asunto : Venta de un Documento Archivístico en la pagina web: Invaluable.com, en Belgica, perteneciente al AGN. fondo documental del Ministerio de Hacienda, serie O.L.(Junta del Credito Nacional) 1829.

Referencia :

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto, informarle lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan Patrimonio Documental del Perú y que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, a través de la observación de las fotografías, imágenes, detalles, verificación y contrastación de la información, se ha elaborado el presente informe, que recoge una oferta realizada por el **vendedor Boone Shares - El centro de escripofilia** en la **casa de subasta Invaluable.com**, con patrimonio documental que pertenece a los fondos documentales del AGN.

1.1.-Datos de la subasta.

Nombre de web : **Invaluable.com**
Nombre de la subasta : **Lote 1897 : JUNTA DEL CRÉDITO NACIONAL**
Ubicación del artículo : Kouter 126, Deinze, 9800, BE (BELGICA)
Página web
https://www.invaluable.com/v2/auction-lot/junta-del-credito-nacional-1897-c-11a4a83aee?objectID=179061325&algIndex=upcoming_lots_prod&queryID=0ad260a958a6f4ec863deaceba59e10d

Vendedor : Boone Shares - El centro de escripofilia
Kouter 126, Deinze, Bélgica
+32 (0)9 386 90 91

Ubicaciones Adicionales : Crowne Plaza Hotel Amberes, Gerard Le Grellelaan 102020 Amberes, Bélgica El edificio Atomium, Atomiumsquares Bruselas, Belgica Hotel Carrefour de l'Europe, Rue du Marche aux Herbes 110Bruselas, Bélgica Hotel Hilton Grand Place, Europakruispunt 3Bruselas, Belgica Borzestraat 31, 126Amberes, Bélgica +32495539091.

Pag. web vendedor : <http://www.booneshares.com>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | |
|---------------------------|---|
| Descripción del Artículo: | LIMA. Bono de 500 Pesos. negro. No 8911. Impreso en papel fino. Agujero cancelado y también quemado con tinta. Gran viñeta del escudo peruano. Préstamo anticipado del gobierno peruano. Un sello indica que el bono fue reembolsado. |
| Informe de condición : | F-VF |
| Precio : | Est.: 200 € EUR - 400 € EUR €200EUR 0 pujas |
| Fecha de la subasta : | 9 de mayo de 2023 a las 4:00 p. m. CET • Deinze, Bélgica |
| Detalles de la subasta : | Día 3: grandes colecciones Brasil, Perú, México por Boone Shares - El Centro de Scripofilia Las pujas en vivo comienzan en 02s 03d 17h 57m / Regístrese Para Ofertar |

2.- Análisis.

2.1.-Metodología.

- **Revisión de características internas y externas:** A partir de las fotografías que se publican (observación) se pueden identificar las características internas y externas de los documentos archivísticos ofertados en los diferentes portales de internet. **Este análisis documental es la base para determinar la autenticidad del bien cultural.** Son consideradas las que se refieren al organismo productor, contenido sustantivo, data tópica; clase documental, tipo documental, formato y forma; así como el soporte (papel) y estado de conservación del mismo. Complementando a esto, también se observa otros aspectos como sellos, foliación, estilo y color de escritura, rúbricas y otras formas y detalles del bien cultural.
- **Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos:** Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), Archivos Regionales, Archivos públicos y/o privados si fuera el caso, en cuanto a sus catálogos digitalizados u otra forma de instrumento descriptor. En el caso de ser tráfico documental, vinculado a un proceso anterior, se realiza el estudio contextual según el informe emitido.
- **Revisión bibliográfica:** Se analiza el contexto en el que se generó el documento, empleando la revisión bibliográfica, para justificar su importancia según los aspectos vinculados al documento.

2.2.-Análisis y contextualización.

2.2.1.-Revisión de característica internas y externas

Organismo productor: Junta de Crédito Nacional

Contenido Sustantivo: Se trata de un billete impreso emitido por la Junta de Crédito Nacional en la que el Estado reconoce una deuda a favor de Miguel Ángel Gonzales del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ruego, como acreedor, por la cantidad de quinientos pesos, procedentes de la letra de la Junta de Liquidaciones N° 482, el reintegro de este haber que emana de víveres y sus réditos se ampliara conforme a las disposiciones dictadas en el reglamento de consolidación y ordenes posteriores. Firmado por Manuel Eslaba, José Baca, Manuel Gonzales

Data Tópica: Lima, Octubre 16 de 1829.

Clase Documental: Textual manuscrito e impreso.

Tipo Documental: Billeto impreso

Formato: Oficio

Forma: Original, por la fotografía presentada

Cantidad de folios: uno (1)

Estado de Conservación: El documento tiene un estado de conservación regular a malo, ya que presenta dos pequeñas zonas con pérdida de soporte, posiblemente por la acción corrosiva de la tinta ferrogálica usada en la época, los bordes son uniformes y rectos. Es un formato mixto es decir impreso y manuscrito, lleva la figura del Escudo de la Republica Peruana en la parte superior central con dos iconografías (forma ovalada con decoración) con las indicación "billeto" y " N° 8911" (número de serie del billete) respectivamente, abajo del escudo señala " Junta del Crédito Nacional" , en los lados izquierdo, derecho e inferior del documento de manera horizontal y vertical se aprecia la misma iconografía (forma de columnas decoradas), solo en el caso de la iconografía inferior en el documento, lleva de forma ovalada la anotación de " 500", refiriéndose al monto pagado.

En el centro del documento, de forma transversal una anotación en manuscrito indicando que el billete esta amortizado por Decreto del 12 de enero de 1830, es decir, cancelado.

Otros signos de identificación: La escritura manuscrita es procesal, como la utilizada en los documentos de esta época, en color negro y sepia, se puede ver el sello redondo en tinta azul con la iconografía del escudo nacional y la anotación "amortizado" en la parte inferior del documento y una especie de sombra del mismo sello, de manera sobrepuesta en el escudo nacional, que está en la parte superior del documento.,

Según el vendedor **Boone Shares - El centro de escripofilia**, describe la venta de este artículo, como sigue:

Descripción general del artículo

Descripción

LIMA. Bono de 500 Pesos. negro. No 8911. Impreso en papel fino. Agujero cancelado y también quemado con tinta. Gran viñeta del escudo peruano. Préstamo anticipado del gobierno peruano. Un sello indica que el bono fue reembolsado.

Informe de condición

F-VF

Pago y Envío

Pago

Formas de pago aceptadas: COD (contra reembolso), MasterCard, Paypal, Visa, Transferencia bancaria

Envío

La casa de subastas ayudará a organizar el envío, a cargo del comprador.

Términos

Prima del comprador

20,0%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| De: | A: | Incremento: |
|-----------|----------|-------------|
| 0 € | 49€ | 5€ |
| 50€ | 199 € | 10€ |
| 200 € | 499 € | 20 € |
| 500€ | 999 € | 50€ |
| 1000€ | 1999€ | 100€ |
| 2.000 € | 4.999€ | 200 € |
| 5.000 € | 9.999 € | 500€ |
| 10.000 € | 19.999€ | 1000€ |
| 20.000 € | 99.999 € | 2.000 € |
| 100.000€+ | 5.000 € | |

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. El vendedor garantiza que es el legítimo propietario o que puede disponer legítimamente de los bienes objeto de la subasta. Garantiza también que no tiene conocimiento alguno en el sentido de que los bienes ofrecidos en subasta hayan sido adquiridos ilícitamente, y que ningún tercero puede reclamar ningún derecho (prenda, garantía, etc.) sobre dichos bienes.
2. La venta de las mercaderías se hace por la casa de subastas como agente, actuando en nombre y por cuenta del vendedor. La casa de subastas está autorizada para proteger todos los derechos del vendedor, de acuerdo con las instrucciones de venta que se le hayan dado, y, en caso de una venta efectiva, para actuar en nombre y por cuenta del vendedor.
3. Hasta que los bienes vendidos sean pagados en su totalidad por el comprador, seguirán siendo propiedad del vendedor; solo después de recibir el pago completo, los bienes pasan a ser propiedad del comprador. La casa de subastas en ningún momento será propietaria de los bienes.
4. La venta se realiza mediante subasta, contra pago en efectivo, con una prima del 20 % (excluido el 21 % de IVA sobre esta comisión, solo para residentes de la UE).
5. La autenticidad de las mercancías está garantizada por el perito. Si surgiera alguna disputa, el artículo debe devolverse a la casa de subastas dentro de los ocho días posteriores a la recepción.
6. El rematador tiene derecho a agrupar, separar u omitir lotes.
7. En caso de puja incorrecta o no intencionada, el lote en cuestión se volverá a ofrecer inmediatamente a subasta.
8. Los precios del catálogo son precios de salida y no se aceptarán ofertas inferiores.
9. Las órdenes de compra por escrito se ejecutarán con cuidado y sin cargo. Los gastos de envío, embalaje y seguro correrán por cuenta del comprador.
10. Las ofertas por escrito se realizarán en euros.
11. Las ofertas que no correspondan con los pasos de licitación mencionados en el catálogo, se redondearán al paso de licitación más cercano.
12. La persona que puja por un tercero sigue siendo responsable en caso de impago por parte de su cliente.
13. Con efecto inmediato después de la venta del lote, los bienes (que se conservarán con el mayor cuidado) son por cuenta y riesgo del comprador. No se aceptarán quejas.
14. Los daños o pérdidas durante el proceso de entrega por parte de terceros (por ejemplo, empresas de correo) corren por cuenta y riesgo del comprador.
15. Ningún lote comprado podrá ser devuelto posteriormente sin autorización escrita del subastador.
16. Debemos recibir el pago completo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la subasta. Pasado ese plazo, se aplicará un recargo mensual del 2% con un mínimo mensual de 25 EUR.
17. De acuerdo con la legislación belga, no se aceptan pagos en efectivo superiores a 3000 EUR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18. Se acepta que Amberes es el lugar donde deben cumplirse todas las obligaciones. En caso de disputa, ambas partes acuerdan cumplir con la decisión de los tribunales de Amberes.

19. El servidor de procesos que actúe en el asunto resolverá finalmente todas las disputas en relación con esta venta.

20. Los vendedores y compradores sujetos al IVA deben cumplir con las instrucciones de IVA vigentes modificadas del 2 de enero de 1995 (n.º ET 76, ET 10.187, reglas establecidas en el artículo 58 § 4 del código del IVA).

21. En caso de oferta ex-aequo, la oferta en ausencia tiene prioridad sobre una oferta por Internet. Una puja por Internet tiene prioridad sobre la puja por teléfono. La puja telefónica tiene prioridad sobre una puja en la habitación.

22. Las descripciones en el catálogo se hacen lo mejor posible. Cualquier error no es razón para cancelar la compra.

23. En otros asuntos se aplicarán todos los términos y condiciones legales normales vigentes.

24. La presentación de una oferta (por escrito, en la sala de subastas, por Internet o por teléfono) constituye la plena aceptación de estos términos y condiciones de venta por parte del oferente.

Copyright: Cualquier persona que desee utilizar descripciones o cualquier otra información de este catálogo debe obtener el permiso previo por escrito de Centrum voor Scriptophilie BVBA.

posibilidades de pago

aceptamos transferencias bancarias, visa, mastercard, paypal y efectivo (solo hasta 3000 EUR).

Condiciones de envío

La casa de subastas ayudará a organizar el envío, a cargo del comprador.

2.2.2.-Estudio comparativo

El documento ofertado se trata de un formato de billete emitido por la Junta del Crédito Nacional, entidad que perteneciente al Ministerio de Hacienda, institución pública de inicios de la República, cuyas actividades principales consistieron en el pago de la deuda interna y externa contraída desde la etapa de la emancipación con diversos acreedores¹, en este se reconoce que hubo una deuda a favor de Miguel Ángel Gonzales del Ruego, como acreedor, por la cantidad de quinientos pesos, procedentes de la letra de la Junta de Liquidaciones N° 482, el reintegro de este haber que emana de víveres y sus réditos se ampliara conforme a las disposiciones dictadas en el reglamento de consolidación y ordenes posteriores. Firmado por Manuel Eslaba, José Baca, Manuel Gonzales.

Hay que recalcar que, al estar el billete amortizado y/o cancelado, la última gestión en su trámite documentario, se realizó en el Ministerio de Hacienda, posiblemente con su archivamiento final.

¹ QUIROZ, Alfonso W. *La deuda Defraudada. Consolidación de 1850 y Dominio Económico en el Perú*. INC, Lima. Pag.51: "El decreto del 16 de octubre de 1824 y el reglamento del 12 de noviembre de 1825 inician la depuración de la deuda interna, y el 22 de setiembre de 1826 se constituye, por otro decreto, una Caja de Consolidación del Crédito Público durante el gobierno del general Andrés de Santa Cruz. A través de esta Caja, el Estado pagó créditos depurados con la emisión de billetes del crédito público que percibían nominalmente un interés del 3% anual, según un decreto del 1 de abril de 1827. La deuda reconocida en ese año la constituían los libramientos girados por el Congreso Nacional, los billetes emitidos por el Ministerio de Hacienda y por la Junta de Liquidación, los reconocimientos por decretos promulgados por el Ministerio de Hacienda, y las libranzas giradas contra los empréstitos levantados en Londres en 1822".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el AGN, sede de Palacio de Justicia – Área de Procesos Técnicos Archivísticos, tenemos documentos pertenecientes al fondo documental del Ministerio de Hacienda, serie O.L (Oficial Letter / Expedientes Oficiales).; las comparaciones respectivas las determinamos con la documentación que se conserva en los repositorios del AGN, donde se observa que efectivamente hay documentos con similares características tanto internas como externas, es decir las relacionadas al organismo productor, contenido sustantivo, clase documental, tipo documental, formato y forma, foliación, estilo y color de escritura, rúbricas, figuras iconográficas y decorativas, sellos - una de las principales características, en este caso específico de los documentos que pertenecen a este Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, es la presencia de un sello grande en la parte inferior izquierda o en la parte que no contenía información, de muchos de sus folios; y en el caso de los expedientes, en por lo menos en uno de los folios que archivaba²

2.2.3.-Revisión en inventarios o bibliografía

- El Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, custodió los documentos que se generaron en esta institución pública de inicios de la república, además que compartió sede con el AGN, hasta la década de 1970, en la cual su tratamiento archivístico y conservación, paso a su competencia exclusiva. Sobre este punto, tenemos que el documento ofertado indica que se halla cancelado y/o amortizado, deduciéndose que este quedo finalmente en los repositorios del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, ya que culmino su trámite administrativo, y/o cumplió su ciclo de vida administrativa, pasando a ser archivado por el estado.
- Se aprecia en la Guía de Archivos del Perú (2012), que las O.L. son documentos que se custodian en el AGN, como se indicó anteriormente, y se tiene que las fechas extremas de este grupo documental es de 1821-1899. Es importante mencionar que los documentos ofertados bien pudieron ser sustraídos del acervo documental. Así mismo durante los años 2019, 2020 y 2021 y 2022, se han reportado varios casos similares de este mismo tipo documental que se han venido ofertando
- Al ser un documento ofertado como un manuscrito original, se excluye la posibilidad de que sea duplicado. Asimismo, la casa de subasta lo ofrece como como original, no facsímil. Por lo tanto, **es un bien perteneciente al Patrimonio Documental de la Nación, independientemente de que se halle declarado, registrado o no**, ya que pertenece a una institución pública de inicios de la República, cuyos documentos se gestaron en el cumplimiento de sus funciones.

2.3.-Fundamentos legales.

2.3.1.- Normativa internacional.

- **Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales que hayan sido robados (14 de setiembre de 1981)**
Artículo I.-

² Informe N° 006-2019-AGN/DAH-ARPDPA-BJRC, 5/03/2019.

Informe N° 015-2019-AGN/DAH-ARPDPA-BJRC, 20/05/2019

Informe N° 078-2020-AGN-DAH/ARPDPA-BJRC, 09/10/2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.- Para los efectos de este convenio "bienes arqueológicos, históricos y culturales" se denomina:

c) Documentos provenientes de los archivos oficiales de gobiernos federales, estatales o municipales o de sus agencias correspondientes al período de tiempo anterior a 1920; que sean, de acuerdo con las leyes de las respectivas partes, de propiedad de los gobiernos federales, estatales o municipales, o de sus agencias, o de propiedad de organizaciones religiosas a favor de las cuales tales gobiernos o agencias están facultadas para actuar.

- **Recomendaciones sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación importación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (UNESCO, París, 1964):**

5.-Cada Estado Miembro debería tomar las medidas adecuadas para impedir la transferencia ilícita de propiedad de los bienes culturales.

6.-Cada Estado Miembro debería establecer las normas que rigiesen la aplicación de los principios mencionados.

7.-Se considerarla ilícita toda exportación, importación o transferencia de propiedad efectuada contra las normas adoptadas por cada Estado Miembro de conformidad con el párrafo 6.

- **Convención de la UNESCO (París, 1970), sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la explotación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.**

Artículo 1: Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas: [...]

b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;

j) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos.

Artículo 10. Los Estados Partes en la presente Convención se obligan:

[...] restringir, por medio de la educación, de la información y de la vigilancia, la transferencia de bienes culturales ilegalmente sacados de cualquier Estado parte en la Convención, obligar a los anticuarios, en la forma pertinente de cada país y bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro que mencione la procedencia de cada bien cultural, el nombre y la dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido, y a informar al comprador del bien cultural de la prohibición de exportación de que puede ser objeto ese bien.

Artículo 13. Los Estados partes de la Convención se obligan, además, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de cada Estado:

[...] impedir por todos los medios adecuados, las transferencias de propiedad de bienes culturales que tiendan a favorecer la importación o la exportación ilícitas de esos bienes [...]. (UNESCO.ORG, 2020).

2.3.2.- Normativa nacional.

- **Constitución Política del Perú, 1993.**

Artículo 21°. "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación. Independientemente de su condición de propiedad privada o pública [...]". (República, 2017)

- **Decreto Ley N°19414 del 16 de mayo de 1972.**
Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.
Artículo 2°.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aun de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación.
Artículo 3°.- El patrimonio documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia, a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación, a excepción del hereditario, cuando el mérito del documento lo justifique, el Archivo General de la Nación tiene derecho preferente en la adquisición o el ejercicio del derecho de retracto.
- **Decreto Supremo N°022-75-ED (Reglamento del Decreto N°19414).**
Capítulo I Patrimonio Documental de la Nación.
Artículo 1°.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido: a. Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b. Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.
Artículo 2°.- Los documentos y expedientes referidos en el inc. a) del artículo anterior, integran el Patrimonio Documental de la Nación sin necesidad de calificación expresa.
- **Decreto Supremo N° 008-92-JUS (Reglamento de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos)**
Artículo 4.- El Patrimonio Documental de la Nación es el conjunto de documentos de valor permanente y forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación conservados en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y legales. No es materia de transferencia a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación a excepción del heredero.
- **Ley N°28296 del 22 de julio de 2004.**
Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
Artículo 2°. Definición. Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.
Artículo 5°. Protección. Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. (Cultura, 2007).

Capítulo II. Régimen de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 10°. Exportación ilícita. Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que corresponda.

- **Directiva N°001-2018-VMPCIC/MC:** Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada con Resolución Viceministerial N°037-2018-VMPCIC/MC.

3.- Conclusiones.

1. El documento ofertado pertenece al Patrimonio Documental de la Nación, al ser producido en Lima en el cumplimiento de funciones de una institución republicana ubicada en esta ciudad de inicios del siglo XIV, siendo la **Junta del Crédito Nacional una entidad perteneciente al Ministerio de Hacienda**, nos interesa como nación su conservación y difusión, por ser de interés para la investigación histórica, como parte de la memoria colectiva nacional.
2. Se recomienda precisamente contactar con la casa de subasta, ya que no es la primera vez que se sube información en el internet sobre venta de documentación relacionada a este tipo documental y otros relacionados a un archivo histórico peruano.
3. Por su relevancia histórica y ser fuente primaria de investigación, revela que este documento es Patrimonio Documental de la Nación de valor permanente y, por lo tanto, forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS (Reglamento de la Ley N°25323).

4.-Recomendaciones.

Conforme a lo explicado en este reporte, el documento es por origen y antigüedad conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, y por contenido, y demás caracteres internos y externos asociados a los fondos que se custodia tanto en el AGN, por ello se recomienda:

Solicitar al Área de Procesos Técnicos Archivísticos (APTA), encargada de la custodia de la serie documental O.L., la información respecto a este tipo de documentos, asimismo es necesario que el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico (ARPDPA) cuente con el Catálogo de esta serie documental a fin de identificar el documento ofertado de forma inobjetable

Elevar el presente informe de esta oferta a la Dirección General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura, para que se realice un seguimiento oportuno de este caso, contactar al vendedor y/o casa de subasta para mayor información, y en caso necesario se pueda detener la venta; asimismo, poder realizar los análisis e investigaciones adecuadas, así como las medidas pertinentes que permitan la repatriación del documento revelado.

5.-Anexos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.1.-Anexo 01: Ficha resumen de Informe.
- 5.2.- Anexo 02: Capturas de pantalla del documento ofertado en Ebay.
- 5.3.- Anexo 03: Guía de Archivos del Perú (2012).
- 5.4.- Anexo 04: Algunos de los documentos ofertados, puestos en evidencia en el Informe N° 006-2019-AGN/DAH-ARDPDA-BJRC, del 5/03/2019
- 5.5.- Anexo 05: Documentos hallados en fondo ministerio de hacienda, serie O.L. 255, caja 320 (documentos 294a -294d) presentan características internas y externas muy parecidas al documento ofertado.
- 5.6 Anexo 06: Comparativa de los sellos hallados en el documento ofertado con los hallados en el AGN (Ministerio de Hacienda, serie O.L. 255, caja 320 (documentos 294a-294d)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01: FICHA RESUMEN DE INFORME.

| | | |
|---|--------|----------|
| a) REFERENCIAS GENERALES | | |
| a. Denuncia formal previa: | Sí () | No (X) |
| b. Documentos vinculados: No se ha encontrado | | |

| | |
|------------------------------------|---|
| b) IDENTIFICACIÓN DE OFERTA | |
| a. Título de oferta: | Lote 1897 : JUNTA DEL CRÉDITO NACIONAL |
| b. Portal web: | https://www.invaluable.com/v2/auction-lot/junta-del-credito-nacional-1897-c-11a4a83aee?objectID=179061325&algIndex=upcoming_lots_prod&queryID=0ad260a958a6f4ec863deaceba59e10d |
| c. Fecha de hallazgo: | |

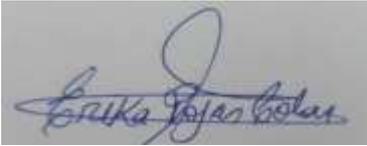
| | | | |
|--|--------------------------------------|---|------------|
| c) IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO | | | |
| a. Data tópica y cronológica: | | Lima, Octubre 16 de 1829. | |
| b. Naturaleza formal: | | | |
| Patrimonio Documental de la Nación (X) | Patrimonio Cultural de la Nación () | Declaratoria y Registro PCN: () | |
| | | Documento o Resolución: Decreto Supremo 008-92-JUS | |
| c. Estado de conservación | Bueno (...) | Regular (X) | Malo (...) |

| | | |
|--|--------------------------|------------------|
| IV. SOBRE SU PÉRDIDA O EXTRACCIÓN | | |
| b. Fecha de salida del documento: | No se tiene | |
| c. Informe interno de pérdida o inexistencia: | Existe (), especificar: | NO existe (X). |
| | | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| IV. SOBRE SU ORIGEN ARCHIVÍSTICO | | |
|--|---|---------------------------------|
| a. Institución: | AGN | |
| | Archivo Público (<input checked="" type="checkbox"/>) | Archivo Privado (...) |
| b. Fondo documental: | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| c. Sección, serie, u otro: | JUNTA DEL CREDITO NACIONAL – O.L. | |
| d. Registro en catálogo, inventario: | Sí (<input checked="" type="checkbox"/>) | No (<input type="checkbox"/>) |
| e. Precisar instrumento descriptivo: | | |
| V. FIRMA:  ERIKA ROJAS COLAN TECNICO EN ARCHIVO IV | | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02: CAPTURAS DE PANTALLA DEL DOCUMENTO EN EBAY

invaluable [Adwords](#) [Salvado](#) [Notificaciones](#) [Log In](#) [Sign Up](#)

SUBASTAS CASAS DE SUBASTA ARTISTS FINE ART DECORATIVE ART JEWELRY COLLECTIBLES FURNITURE ASIAN ART & ANTIQUES

Hogar > Coleccionables > Monedas, Diners y Sellos > Estructuras de bonos > certificados de acciones

Buyer's Premium Parity

You pay what the floor pays.
There is no additional online commission for this lot.

Lote 1897 : JUNTA DEL CRÉDITO NACIONAL



Est. 200 € EUR - 400 € EUR

€200EUR 0 pujas

Establecer oferta máxima:

200€ euros

Hacer Oferta

● oferta segura

[Regístrate para la subasta en vivo](#)



Día 3: grandes colecciones Brasil, Perú, México

09 de mayo de 2023, 16:00 CET [Subasta en vivo](#)

¡No te pierdas la subasta en vivo!

[Añadir al calendario](#)

Descripción general del artículo

Descripción

LIMA. Bono de 500 Pesos negro. No 8911. Impreso en papel fino. Agujero cancelado y también quemado con tinta. Gran viñeta del escudo peruano. Préstamo anticipado del gobierno peruano. Un sello indica que el bono fue reembolsado.

Informe de condición

P-yF

[Pida mas información](#)

Boone Shares - El centro de escripofilia

Dinze, Bélgica

★★★★★ 2 Reseñas

[Ver perfil de vendedor](#)

[Contacto](#) [+ Sigue A Este Vendedor](#)

Pago y Envío

Términos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Detalles de la subasta [ver catálogo >](#)

Día 3: grandes colecciones Brasil, Perú, México
por Boone Shares - El centro de escripofilia

09 de mayo de 2023, 16:00 CET
Router 126, Deinze, 9000, BE

Subasta en vivo

Explora Esta Subasta

Regístrate para la subasta en vivo



¡Haga una oferta sobre la marcha!

Descargue la aplicación invaluable y nunca se pierda una subasta desde su dispositivo iOS o Android.



[Blog](#) | [Acerca de](#) | [Contacto](#) | [Carreras](#)

[Suscripciones](#) | [Base de datos de artistas](#) | [Prensa](#)

[Precio Archivo](#) | [Vender en invaluable](#) | [Ayuda](#)

Chat en vivo

★★★★★ 3843 Comenzos

ivaluable

Como el mercado de subastas en línea líder en el mundo, miles de casas de subastas utilizan invaluable para profundizar las relaciones con millones de clientes en todo el mundo. Manténgase conectado con las cosas que ama con artículos seleccionados y subastas enviadas a su bandeja de entrada.

Correo electrónico

Inscríbese

Puede darle de baja en cualquier momento. Ver nuestra Política de Privacidad.

ivaluable

Avanzar

Buscar artículos y vendedores

Salvado

Notificaciones

Log in

Sign Up

[SUBASTAS](#) | [CASAS DE SUBASTA](#) | [ARTISTAS](#) | [FINE ART](#) | [DECORATIVE ART](#) | [JEWELRY](#) | [COLLECTIBLES](#) | [FURNITURE](#) | [ASIAN ART & ANTIQUES](#)

Hogar > Casas de subasta > Boone Shares - El centro de escripofilia

Boone Shares - El Centro De Escripofilia

+ Sigue A Este Vendedor



★★★★★ 5.0(2 Reviews)

Router 126, Deinze, Bélgica | +32 (0)9 386 90 91

<http://www.booneshares.com>

Ubicaciones Adicionales

Crowne Plaza Hotel Amberes, Gerard Le Grellelaan 10 | 2020 Amberes, Bélgica

El edificio Atomium, Atomiumsquare | Bruselas, Bélgica

Hotel Carrefour de l'Europe, Rue du Marche aux Herbes 110 | Bruselas, Bélgica

Hotel Hilton Grand Place, Europakruispunt 3 | Bruselas, Bélgica

Borzestraat 31, 126 | Amberes, Bélgica | +32495539091

[Leer menos](#)

[Contactar casa de subastas](#)

Próximas subastas de Boone Shares - The Scripophily Center

Buscar en esta casa de sub...

Día 1: Bélgica/Congo + World Highlights
por Boone Shares - El Centro de Scripofilia

Subasta en vivo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Archivo republicano

| | Título de la unidad de descripción | Fechas extremas | | Metros lineales | Instrumento descriptivo |
|------------------------|--|-----------------|-------|-----------------|--|
| | | Inicial | Final | | |
| Poder Judicial | | | | | |
| | Causas criminales y civiles | 1825 | 1899 | 456.35 | Inventario de registro |
| RPJ | Archivo de la Corte Superior de Justicia | 1821 | 1899 | 45.00 | Inventario Esquemático / Índice alfabético |
| Poder Ejecutivo | | | | | |
| H | Hacienda | | | | |
| H - 1 | Expedientes oficiales (O.L.) | 1821 | 1899 | 213.00 | Catálogos |
| H - 2 | Expedientes particulares (P.L.) | 1821 | 1930 | 43.00 | Catálogos * |
| H - 3 | Libros coloniales | 1602 | 1821 | 39.00 | Catálogos |
| H - 4 | Libros republicanos | 1821 | 1945 | 339.00 | Catálogos |
| | Colección Santa María | 1545 | 1880 | 1.60 | Fichas catolográficas / Inventario |
| | Colección Miscelánea | 1587 | 1826 | 3.45 | Fichas catolográficas / Inventario |
| H - 6 | Impresos | 1840 | 1969 | 81.00 | Inventario de registro |
| H - 7 | Casa de Moneda | 1642 | 1942 | 55.00 | Catálogo |
| H - 8 | Tribunal del Consulado | 1822 | 1887 | 20.00 | Inventario de registro |
| TFC | Tesorería Fiscal del Callao | 1869 | 1963 | 42.00 | Inventario de registro (transferencia) |
| | Superintendencia de Contribuciones | 1916 | 1992 | 1161.00 | Listado |
| AD | Aduanas | | | 318.00 | Listado |
| DGE | Dirección General de Estadística | 1948 | 1958 | 180.00 | Inventario |
| 3.21 | Contraloría General de la República | 1889 | 1939 | | Inventario de registro (transferencia) |
| | Caja de Depósitos y Consignaciones | 1905 | 1951 | 433.00 | Listado |
| | Contaduría | | | 87.01 | listado |
| Gobierno | | | | | |
| | Correos | 1821 | 1856 | 32.00 | Inventario Esquemático |
| M.I | Prefecturas | 1872 | 1956 | 95.00 | Listado |
| 3.9 | Prefectura de Lima | 1882 | 1962 | 114.00 | Inventario de registro |
| Justicia | | | | | |
| RJ | Ministerio de Justicia, Beneficencia e Instrucción | 1825 | 1909 | 31.60 | Inventario de registro |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 04: ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS OFERTADOS, PUESTOS EN EVIDENCIA EN EL INFORME N° 006-2019-AGN/DAH-ARPDPA-BJRC, DEL 5/03/2019





Vale

1927

Junta del Crédito Nacional

El Estado es responsable de la cantidad de dinero que se emite... precedentes del Banco de la Reserva... El reintegro de este haber, que emana de obra... y sus rúbricas se aceptan en forma de las expensas de papeles... en el registro de la Junta del Crédito Nacional... Lima, 17 de 1927.

Manuel G. de Larrea

Contador
Man. M. Charon
Cont. Sec. sup.

100.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

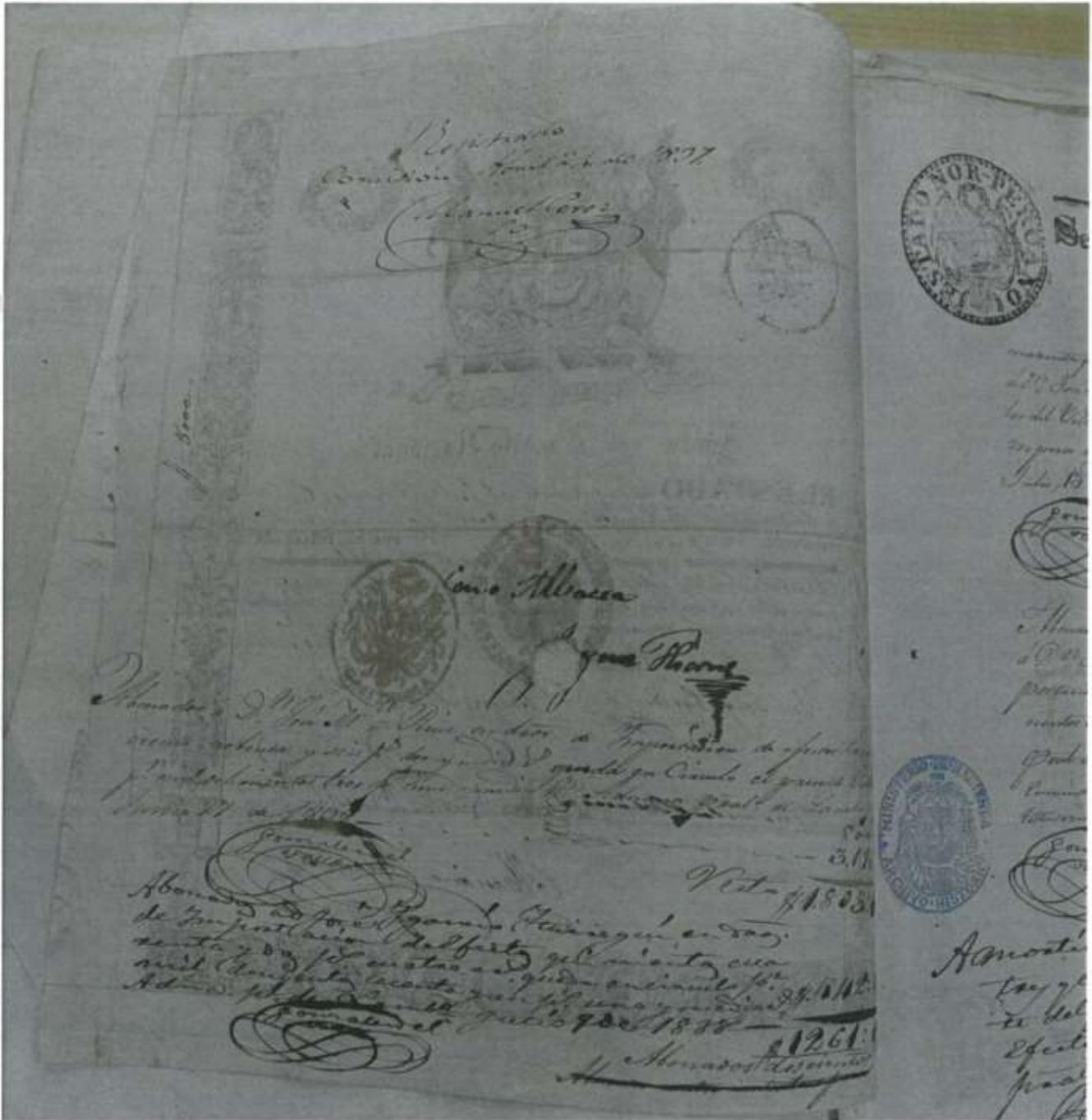
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 05: DOCUMENTOS HALLADOS EN FONDO MINISTERIO DE HACIENDA, SERIE O.L. 255, CAJA 320 (DOCUMENTOS 294a -294d) PRESENTAN CARACTERISTICAS INTERNAS Y EXTERNAS MUY PARECIDAS AL DOCUMENTO OFERTADO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Igualdad de Oportunidades"





7.2067

Tarjeta del Crédito Nacional

El Estado en concepto de **D. Juan Ramirez Uspang**
 a la cantidad de **...**
 y que se encuentra con el N.º **...**
 que emana de **...**
 y sus valores se ajustan a las supremas disposiciones dadas
 el **9 de 1927**.

...
...
...



Estimado Sr.
 Santiago de 19...

...
...
...
...

500.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO 06: COMPARATIVA DE LOS SELLOS HALLADOS EN EL DOCUMENTO OFERTADO CON
LOS HALLADOS EN EL AGN (MINISTERIO DE HACIENDA, SERIE O-L. 255, CAJA 320
(DOCUMENTOS 294a-294d)**

A.- Sellos de Amortización.

Documentos ofertados 1, 4 y 5.



**Documentos Ministerio de Hacienda, serie O.L. 255, Caja 320, grupos de
documentos 294a – 294d**



**Comparativa del sobrescrito lateral de amortización del documento 2 con el hallado
en el Ministerio de Hacienda, serie O.L. 255, Caja 320, documentos 294a – 294d**

(abajo)



Atentamente,

Firmado digitalmente

ERIKA ROJAS COLAN

TÉCNICO EN ARCHIVO

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO